



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(23/11/2018)

**POR MEDIO DE LA CUAL EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL
CODFIS ADICIONA UN PARAGRAFO AL ARTICULO 5 DE LA RESOLUCIÓN R
2018060362737 DE 04/10/2018 CON LA QUE SE REGLAMENTÓ EL PROCESO DE
CIERRE DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2018**

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL – CODFIS

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ordenanza 28 de agosto 31 de 2017 “Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento y sus Entidades descentralizadas”

CONSIDERANDO

1. Que la Resolución 2018060362737 del 04/10/2018 de cierre financiero de la vigencia de 2018, estableció en su artículo 5° que la recepción de facturas y cuentas de cobro para su causación contable sería hasta el 14 de diciembre de 2018 a las 5:30 pm.
2. Que entre los recursos a ejecutar en la vigencia de 2018 se encuentran los del fondo 0 – 1010.
3. Que los recursos del Fondo 0 – 1010, corresponden a los ingresos corrientes de libre destinación de competencia exclusiva y de propiedad del Departamento de Antioquia.
4. Que se hace necesario adicionar un párrafo al artículo 5 de la Resolución 2018060362737 del 04/10/2018 para establecer la fecha de recepción de las facturas y cuentas de cobro que estén amparados en los recursos del Fondo 0 – 1010.

En mérito de lo expuesto, El Consejo Departamental de Política Fiscal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar un párrafo al artículo 5° de la Resolución de cierre de ingresos y gastos de la vigencia de 2018, el cual quedará así:

Parágrafo: Las facturas y cuentas de cobro, para la Secretaría de Hacienda, Secretaría seccional de Salud y Protección Social, Fabrica de Licores de Antioquia FLA y Asamblea Departamental que estén soportadas con recursos del Fondo 0-1010 Ingresos Corrientes de Libre Destinación la fecha de recepción para su causación contable será hasta el día 21 de diciembre de 2018 hasta las 5:30 pm.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(23/11/2018)

ARTICULO SEGUNDO. Los demás artículos contemplados en la Resolución 2018060362737 del 04/10/2018 continúan vigentes en los términos inicialmente establecidos.

ARTICULO TERCERA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín el 23/11/2018

ADRIANA MARIA HERNANDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		
Revisó	Luz Aydé Correa Aguirre, Directora de Contabilidad		
Revisó	Adriana Marcela Fontalvo Restrepo, Directora de Tesorería.		
Revisó	Melissa Urrego Mejía, Profesional Universitaria del Despacho de Hacienda		
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		
Aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma